710

43 -

Ministerio de Guerra y Marina

Asuncion, Octubre 19 de 1905

Habiendo el Jefe del E. M. G. presentado en cumplimiento del art. 6° del Decreto de 22 de Febrero el Proyecto de Reglamento para la reparticion á su Cargo y Considerando que él, salvo pequeños detalles satisface las necesidades de su mecanismo de Gobierno de las Instituciones armadas.

El Presidente Provisorio de la Republica

Decreta:

Art. 1° Apruébase el proyecto de Reglamento del E. M. G. del Ejército, presentado por el Jefe con las modificaciones introducidas en él por el P. E.

Art. 2° Autorízase al E. M. G. para hacer imprimir el número de Ejemplares que juzgue necesario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dese al R. O.

Encina

B. Ferreira